

**SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA**  
**SUMAR SALUD**

SUMA ASEGURADA

**BENEFICIO MÁXIMO ANUAL POR ASEGURADO: S/ 300,000**

**TABLA DE BENEFICIOS**

<b>Atención Ambulatoria</b>		<b>Deducible</b>	<b>Cubierto al</b>
<b>RED DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE</b>	<p><b>Centro Médico MAPFRE Independencia</b>      <b>Centro Médico MAPFRE San Miguel</b></p> <p><b>Centro Médico MAPFRE Magdalena</b></p> <p><b>Atención</b>, toda atención médica deberá ser atendida única y exclusivamente en la <b>Red de Centros Médicos de MAPFRE</b>, el mismo que en caso de no poder resolverlo derivará la atención a los centros de servicios médicos de la RED ALTERNA, salvo los casos de emergencias (detallado líneas abajo en cobertura de Emergencias).</p>	S/. 10	90%
	<p><b>Clínica Jesús del Norte</b>      <b>Cl. Médica Cayetano Heredia</b></p> <p><b>Clínica San Judas Tadeo</b>      <b>Clínica Bellavista</b></p> <p><b>Clínica Providencia</b></p> <p>Sólo los casos que previamente hayan sido atendidos en la Red de Centros Médicos de MAPFRE, y derivados mediante autorización escrita a algún establecimiento de la Red Alterna.</p>	S/. 35	80%
<b>RED ALTERNA LIMA 1</b>	<p><b>Clínica Stella Maris</b>      <b>Clínica San Gabriel</b></p> <p><b>Clínica Javier Prado</b>      <b>Clínica Good Hope</b></p> <p><b>Clínica Montefiori</b>      <b>Clínica Vesalio</b></p> <p>Sólo los casos que previamente hayan sido atendidos en la Red de Centros Médicos de MAPFRE, y derivados mediante autorización escrita a algún establecimiento de la Red Alterna.</p>	S/50	70%

<b>Emergencia Accidental Ambulatoria</b>		<b>Deducible</b>	<b>Cubierto al</b>
<p>Se entiende como emergencia accidental todas aquellas derivadas de accidentes y que ponen en peligro la salud del asegurado, siempre que no requiera hospitalización y se atienda durante las primera 24 horas siguientes a la fecha de ocurrencia.</p>			
<b>RED DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE</b> *Sólo Urgencias	<p><b>Centro Médico MAPFRE Independencia</b>      <b>Centro Médico MAPFRE San Miguel</b></p> <p><b>Centro Médico MAPFRE Magdalena</b></p>	S/. 10	90%
	<p><b>Clínica Jesús del Norte</b>      <b>Cl. Médica Cayetano Heredia</b></p> <p><b>Clínica San Judas Tadeo</b>      <b>Clínica Bellavista</b></p> <p><b>Clínica Providencia</b></p> <p>La continuación del tratamiento posterior a la emergencia será brindada única y exclusivamente en la Red de Centros Médicos de MAPFRE.</p>	S/. 35	80%
<b>RED ALTERNA LIMA 1</b>	<p><b>Clínica Stella Maris</b>      <b>Clínica San Gabriel</b></p> <p><b>Clínica Javier Prado</b>      <b>Clínica Good Hope</b></p> <p><b>Clínica Montefiori</b>      <b>Clínica Vesalio</b></p> <p>La continuación del tratamiento posterior a la emergencia será brindada única y exclusivamente en la Red de Centros Médicos de MAPFRE.</p>	S/50	70%

\*Urgencia: Son todas aquellas situaciones en las que, si bien no existe riesgo inminente de muerte, se requiere una rápida intervención médica, ya sea para calmar el síntoma o para prevenir complicaciones mayores.  
Horario referencial de atención de Red de Centros Médicos: Lunes a Sábado de 8 am a 1 pm - 2pm a 7 pm.

<b>Emergencia Médica Ambulatoria</b>		<b>Deducible</b>	<b>Cubierto al</b>
<p>La condición de emergencia y la autorización para su atención serán determinadas por el médico del servicio.</p>			
<b>RED DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE</b> *Sólo Urgencias	<p><b>Centro Médico MAPFRE Independencia</b>      <b>Centro Médico MAPFRE San Miguel</b></p> <p><b>Centro Médico MAPFRE Magdalena</b></p>	S/. 10	90%
	<p><b>Clínica Jesús del Norte</b>      <b>Cl. Médica Cayetano Heredia</b></p> <p><b>Clínica San Judas Tadeo</b>      <b>Clínica Bellavista</b></p> <p><b>Clínica Providencia</b></p> <p>La continuación del tratamiento posterior a la emergencia será brindada única y exclusivamente en la Red de Centros Médicos de MAPFRE.</p>	S/. 35	80%
<b>RED ALTERNA LIMA 1</b>	<p><b>Clínica Stella Maris</b>      <b>Clínica San Gabriel</b></p> <p><b>Clínica Javier Prado</b>      <b>Clínica Good Hope</b></p> <p><b>Clínica Montefiori</b>      <b>Clínica Vesalio</b></p> <p>La continuación del tratamiento posterior a la emergencia será brindada única y exclusivamente en la Red de Centros Médicos de MAPFRE.</p>	S/50	70%

\*Urgencia: Son todas aquellas situaciones en las que, si bien no existe riesgo inminente de muerte, se requiere una rápida intervención médica, ya sea para calmar el síntoma o para prevenir complicaciones mayores.  
Horario referencial de atención de Red de Centros Médicos: Lunes a Sábado de 8 am a 1 pm - 2pm a 7 pm.

<b>Cobertura Optométrica</b>		<b>Deducible</b>	<b>Cubierto al</b>
<b>RED DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE</b>	<p><b>Centro Médico MAPFRE Independencia</b>      <b>Centro Médico MAPFRE San Miguel</b></p> <p><b>Centro Médico MAPFRE Magdalena</b></p> <p>Evaluación de vista: medición de vista, presión ocular y descarte de glaucoma 1 vez al año durante la vigencia de la póliza.</p>	Sin deducible	100%

**SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA**  
**SUMAR SALUD**

Atención Odontológica		Deducible	Cubierto al
RED DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE	Centro Médico MAPFRE Independencia      Centro Médico MAPFRE San Miguel Centro Médico MAPFRE Magdalena	S/. 25	80%
	Para la atención odontológica los copagos son por cada pieza tratada y terminada. Se cubre resinas en piezas anteriores y posteriores, se otorga radiografías Bite Wig, Periapical y Oclusal.		
Nutricionista		Deducible	Cubierto al
RED DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE	Centro Médico MAPFRE Independencia      Centro Médico MAPFRE San Miguel Centro Médico MAPFRE Magdalena	Sin deducible	100%
	Cobertura de una consulta nutricional con periodicidad mensual.		
Psicología		Deducible	Cubierto al
RED DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE	Centro Médico MAPFRE Independencia      Centro Médico MAPFRE San Miguel Centro Médico MAPFRE Magdalena	Sin deducible	100%
	Cobertura de una consulta psicológica con periodicidad mensual. No incluye talleres, ni terapias.		
Renta por Hospitalización		Deducible	Cubierto al
Debido a la hospitalización del asegurado, a consecuencia de una enfermedad o accidente amparados por este seguro, la Compañía procederá al pago de una renta hospitalaria por el valor de S/. 250 nuevos soles, por cada 24 horas de hospitalización, hasta 30 días acumulables en un año. No se contempla periodo de carencia.		Sin deducible	100% por Renta Hosp.
<b>Beneficio de Pago Adelantado a consecuencia de una Hospitalización por Emergencia Accidental o Médica</b>			
La compañía podrá optar por realizar un adelanto en la indemnización de Renta Hospitalaria debido al internamiento a consecuencia de una emergencia accidental o médica amparada por la póliza, por un periodo máximo de tres días, y previa evaluación de auditoría médica del caso y del diagnóstico presentado. Este adelanto se realiza con un pago inmediato dentro de las 48 horas posterior a la presentación de los documentos sustentatorios.			
<b>Beneficio de Pago a través de Carta de Garantía a consecuencia de una Hospitalización por Enfermedad, Emergencia Accidental o Médica</b>			
Si el asegurado se interna en una clínica o centro médico afiliado a la red de convenios de MAPFRE, a consecuencia de una enfermedad, o por derivación de una emergencia accidental o médica amparada por la póliza, la compañía acreditará el pago a través de una carta de garantía por los días de renta hospitalaria (S/. 250 nuevos soles por cada 24 horas de hospitalización), previa evaluación de auditoría médica del caso y del diagnóstico presentado.			
Indemnización por Cáncer		Deducible	Cubierto al
Beneficio de indemnización por <b>S/.10,000</b> nuevos soles, al primer diagnóstico histopatológico del cáncer, de acuerdo a cobertura amparada por este seguro. Periodo de carencia 90 días.		Sin deducible	Hasta límite
Prima Comercial Mensual (Incluye IGV)			
Rango de edades	ASEGURADOS NUEVOS (1)	ASEGURADOS PROVENIENTES DEL SISTEMA EPS O CÍA. DE SEGUROS (2)	
Hijos dependientes hasta los 25 años c/u *	S/57	S/74	
Hasta 25 años de edad **	S/72	S/94	
De 26 a 35 años de edad	S/84	S/109	
De 36 a 50 años de edad	S/107	S/139	
De 51 a 55 años de edad	S/139	S/181	
De 56 a 60 años de edad	S/160	S/208	
De 61 a 65 años de edad	S/195	S/254	
De 66 a más años (Sólo Renovaciones)	S/246	S/320	
<b>Importante:</b>			
(1) Asegurados que no hayan tenido un seguro o plan de salud en el sistema asegurador o de EPS, o que habiéndolo tenido se encuentren fuera del plazo de continuidad o migración establecido por normativa legal vigente. Prima Comercial referencial sujeto a evaluación de antecedentes médicos y criterios técnicos actuariales.			
(2) Asegurados que hayan tenido un seguro o plan de salud, y que se encuentren dentro del periodo de continuidad o migración establecido por normativa legal vigente.			
(*) Prima para hijos dependientes, siempre que exista en póliza un asegurado con la condición de Titular.			
(**) Prima para Titulares en póliza hasta los 25 años.			
Las primas están sujetas a variación en el tiempo y podrán incrementarse en función a la proyección de gastos médicos del portafolio.			

**PERIODO DE CARENANCIA**

LA COMPAÑÍA no pagará beneficio alguno dentro de los primeros treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de inclusión del ASEGURADO, salvo cuando se trate de la cobertura por emergencia accidental.

**Indemnización por Cáncer:** La Compañía no cubrirá siniestros por primer diagnóstico de cáncer detectados durante un periodo de 90 días de carencia contados desde la inscripción del asegurado.

**PERIODO DE ESPERA**

Sólo una vez que EL TITULAR y/o DEPENDIENTE haya cumplido un diez (10) meses de permanencia ininterrumpida en esta póliza, LA COMPAÑÍA cubrirá los gastos médicos correspondientes a pruebas diagnósticas, procedimientos, tratamientos,

- Litiasis o cólico vesicular y/o de la vía biliar (incluye Litotripsia).
- Litiasis del sistema urinario (incluye Litotripsia).
- Fibroma del Útero, Quistes de Ovario, Endometriosis, Prolapso genitourinario, Colpocervicitis.
- Extracción de amígdalas y adenoides.
- Fibroadenoma Mamario, quistes o Displasia Fibroquística.
- Enfermedades de la próstata.
- Catarata, Glaucoma, Pterigion
- Nevus u Onicomicosis.
- Hemorroides y Várices.
- Hernias de cualquier tipo incluida la Hernia de Núcleo Pulposo.
- Diabetes, Hipertensión Arterial y Dislipidemia.
- Hipotiroidismo e hipertiroidismo.
- Enfermedades de la columna vertebral.
- Cisticercosis.
- Artroscopia, artrosis, artritis, meniscopatía, quiste calcáneo, excepto a consecuencia de accidentes cubiertos por esta póliza.
- Cirrosis Hepática.
- Enfermedades Cerebrovasculares y Cardiovasculares (excepto infarto y accidentes cerebrovasculares agudos)
- Tumores benignos.
- Asma.

**NOTA IMPORTANTE:** El periodo de carencia y espera, en los casos que se haya contratado un seguro de asistencia médica previo, quedarán sin efecto a fin de no afectar la continuidad prevista en el Art. 29 de las Cláusulas Generales de Contratación dispuesto por MAPFRE PERU.

<b>Clínicas y Centros Médicos</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>
<b>RED DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE</b>		
<b>LIMA</b>		
CENTRO MEDICO MAPFRE INDEPENDENCIA	Av. Industrial N°3614, Independencia.	(001) 201-4560
CENTRO MEDICO MAPFRE SAN MIGUEL	Calle Cardenal Guevara N°132, Esq. con Av. Rafael Escardó, San Miguel	(001) 213-3333
CENTRO MEDICO MAPFRE MAGDALENA	Av. Javier Prado Oeste 2501 Piso 1 Magdalena	940295409
<b>RED ALTERNA</b>		
<b>RED 1 LIMA</b>		
CLINICA JESUS DEL NORTE	Av. Carlos Izaguirre N° 149 – 153, Independencia	(001) 613-4444
CLINICA MEDICA CAYETANO HEREDIA	Av. Honorio Delgado N° 370, San Martin de Porres	(001) 381-5668
CLINICA SAN JUDAS TADEO	Ci. Manuel Raygada N° 170, San Miguel	(001) 219-1100
CLINICA BELLAVISTA	Av. Las Gaviotas N 207 San Jose, Bellavista Callao	(001) 451-3454
CLINICA PROVIDENCIA	Ci. Carlos Gonzales N° 250, Urb Maranga - San Miguel	(001) 660-6000
<b>RED 2 LIMA</b>		
CLINICA STELLA MARIS	Av. Paso De Los Andes N° 923, Pueblo Libre	(001) 463-6666
CLINICA SAN GABRIEL	Av. La Marina N° 2955, Urb. Maranga II Etapa, San Miguel	(001) 614-2222
CLINICA JAVIER PRADO	Av. Javier Prado Este N° 499, San Isidro	(001) 211-4141
CLINICA GOOD HOPE	Av. Malecon Balta N° 956, Miraflores	(001) 610-7300
CLINICA MONTEFIORI	Av. Separadora Industrial N° 380, Urb. Los Cactus, La Molina	(001) 437-5151
CLINICA VESALIO	Ci. Joseph Thompon N° 140, Urb. Santo Tomas, San Borja	(001) 618-9999